



RESOLUCIÓN NRO:AMB-08-573-002654-2024 FECHA 19/06/2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN LA INFORMACION CATASTRAL DEL
ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – AMBQ**

La Subdirección de Planeación Territorial del Área Metropolitana de Barranquilla - AMB, en el ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente de las conferidas por el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, lo establecido en la Resolución Única 1040 expedida por la Dirección General del IGAC el 08 de agosto de 2023, en concordancia con la Ley 14 de 1983 y

CONSIDERANDO

Que el AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, AMB, identificado con NIT. No. 800055568, en su condición de Gestor Catastral, del predio identificado con la referencia catastral No. 085730103000000130071902020008, del municipio de PUERTO COLOMBIA, solicitó mediante comunicación radicada 01-301-2024-0000609 de fecha 11/03/2024, el procedimiento catastral de mutación de primera clase, soportado en los siguientes documentos justificativos: , copia del certificado de libertad y tradición de del folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al No. 040-636674 de fecha 04/06/2024.

Que el numeral 1 del artículo 4.5.1. de la Resolución Única 1040 del 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, establece que para los efectos catastrales la mutación de primera clase "son aquellas que se presentan cuando cambia el propietario, poseedor u ocupante de un predio y que no afectan el avalúo catastral de este."

Que el artículo 4.6.2. de la norma precitada establece la inscripción catastral para las mutaciones de primera clase, será "la fecha de la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria de los respectivos título, negocios jurídicos, actos administrativos o sentencias judiciales. Para predios en condición de informalidad por posesión u ocupación será la fecha de los respectivos documentos que acrediten dicha situación."

Que, de acuerdo con la información de la consulta VUR al folio de matrícula No. 040-636674, generada e impresa el 04/06/2024, procede una mutación de primera clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Área Metropolitana de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 1.5., 4.5.1., 4.6.1., 4.6.2., 4.6.12, 4.7.13., 8.4. y 8.5. de la Resolución Única 1040 de 2023 expedida por la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Que el numeral 5 del artículo 1.5. de la Resolución Única 1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC establece la seguridad jurídica como principio de la gestión catastral señalando que "La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sana los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio."

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales de ÁREA METROPOLITANA DE BARANQUILLA - AMBQ, de los siguientes cambios:

| CANCELACIÓN CATASTRAL | DESTINO ECONÓMICO | A- TERRENO | A- CONSTRUCCIÓN | AVALÚO CATASTRAL | VIGENCIA AVALÚO | |
|---------------------------------|---|---------------------|-----------------|------------------|-----------------|------------|
| REFERENCIA CATASTRAL | 085730103000000130071902020008 | Habitacional | 36.49 | 69.50 | 61,576,000 | 2024-01-01 |
| CÓDIGO HOMOLOGADO/NUPRE | AFY0002WFNE | | | | | |
| DIRECCIÓN | Calle 2 A 20 70 ALTAMAR CARIBE - PROPIEDAD HORIZONTAL TORRE 2 PISO 2 APTO 208 | | | | | |
| MATRÍCULA INMOBILIARIA | 040 - 636674 | | | | | |
| PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES) | TIPO DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO | | | | |



| | | |
|--|-----|------------|
| ALIANZA FIDUCIARIA S A SOCIEDAD QUE ACTUA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO P A MANZANA 2.3 CLUSTER ALTAMAR | NIT | 8300538122 |
|--|-----|------------|

| INSCRIPCIÓN CATASTRAL | | DESTINO ECONÓMICO | A-TERRENO | A-CONSTRUCCIÓN | AVALÚO CATASTRAL | VIGENCIA AVALÚO |
|---|-------------------------------|---|-------------------|----------------|---------------------|-----------------|
| REFERENCIA CATASTRAL | 08573010300000130071902020008 | Habitacional | 36.49 | 89.5 | \$61,575,548 | 2024-01-01 |
| CÓDIGO HOMOLOGADO/NUPRE | | AFY0002WFNE | | | | |
| DIRECCIÓN | | Calle 2 A 20 70 ALTAMAR CARIBE - PROPIEDAD HORIZONTAL TORRE 2 PISO 2 APTO 208 | | | | |
| MATRÍCULA INMOBILIARIA | | 040 -636674 | | | | |
| PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES) | | | TIPO DOCUMENTO | | NÚMERO DE DOCUMENTO | |
| JUAN PABLO ISAZA GUTIERREZ | | | Cedula_Ciudadania | | 87716081 | |
| LUZ ESTELA TOBON BERRIO | | | Cedula_Ciudadania | | 32109734 | |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:23/02/2023 | | | | | | |

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, en el cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.8.2. de la Resolución Única 1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente providencia al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto rige a partir de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los 19 días del mes de junio del 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO VIDAL CABALLERO DÍAZ
Subdirector Planeación Territorial-AMB

Revisión Jurídica: Jose Polo Vasquez- Asesora Externa en Aspectos Jurídicos
Revisión técnica: Jose Molina Natera- Asesor Aspectos Técnicos Catastrales
Proyectó: Danny Daniel Paez Castro - Ejecutor